

Salud
Zapopan

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA P.A.R.L. 006/2023.

ZAPOPAN, JALISCO A 22 VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023.

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES**, en mi calidad Directora Jurídica de

este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; las **LICS. BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso administrativo de responsabilidad laboral radicado bajo el número de expediente P.A.R.L.006/2023, en contra de la trabajadora **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ** con puesto de **AUXILIAR DE INTENDENCIA**, con categoría de **BASE**, con número de empleado **6273** por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha de 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintitrés, se tiene por recibido el oficio JE OPD 191/04/2023, suscrito por la C. Virginia Ortiz Arrona, Jefa de Enfermería de este Organismo, mediante el cual adjunta queja suscrita por la enfermera BRIANDA ESTEFANIA IBARRA, en contra de la trabajadora CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ, por supuestos malos tratamientos y amenazas y que a su letra se transcribe:

".....A QUIEN CORRESPONDA: Me permito mediante este escrito, presentar una **QUEJA** puntual y formal a la trabajadora en el puesto de **INTENDENCIA**, llamada **CATALINA RODRIGUEZ VALADEZ**, con numero de empleada **6273**. EL día 29 de marzo del 2023, La antes mencionada, se presento (sic) por la tarde al área de urgencias pediatría con una **pediátrica** quien dijo ser su nieta, a la cual **NO** me toco atender desde un inicio, puesto que el horario del turno (**NOCTURNO**) **INICIA** a las 20:00 hrs. El cual fue mi turno, Cuando (**sic**) recibimos el servicio su servidora **BRIANDA ESTEFANIA IBARRA GARCIA** y mi compañera **SUSANA AGUILA**, **NO** recibimos **ningún pendiente de ingreso**, sin embargo quedo en espera una toma de **laboratoriales** que **NO** se ejecutaron en el turno vespertino por **FALTA DE PAGO**, lo cual se corrobora con **médicos** y **compañeras** del turno anterior (turno vespertino). La persona a quien le estoy levantando el **escrito** (**CATALINA RODRIGUEZ VALDEZ**) la cual espero y **proceda** por que fue muy grosera amenazante y nos falto el respeto en reiteradas ocasiones sin motivo alguno y muy agresivamente junto con sus familiares. Contexto: Como lo mencione anteriormente llego catalina Rodriguez aproximadamente a las 21hrs preguntando el por que no se había hospitalizado a su paciente. Lo cual le explicamos de mil maneras incluyendo al doctor en turno (**Dr. Alejandro Ortiz**), y aun así ella no entendió de razones y volvía a ingresar preguntando lo mismo en tono alto, grosero e irrespetuoso. 22:37 paga la ficha de **laboratoriales** (toma de **sangre**), los cuales se da inicio, dichos mencionados se **coagulan**,. Aclaro solo se da una sola punción, para esto ya estaban 3 personas dentro del servicio (catalina y 2 de sus hijas) confirmo que la madre de la **pediátrica NUNCA ESTUBO** (sic) **PRESENTE AL INTERIOR DEL SERVICIO**, se les comenta que solo puede estar una persona con el paciente, a lo cual no atienden y gesticulan molestia, aunado a esto, comenzaron a decimos como tomar las muestras porque según su entender no sabíamos, mi compañera susana águila le comenta cordialmente que era necesario dar otra puncion, respondiendo la hija de catalina, que ya **NO**

Recibi copia de la presente Resolución y me doy por notificado de su contenido 24/05/2023
Catalina Rodriguez Valadez
Catalina Rodriguez Valadez



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

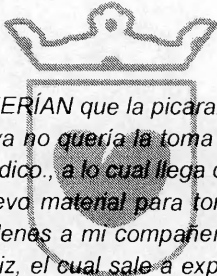
Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





QUERÍAN que la picaran, con el mismo tono grosero y gesticulación, mi compañera de turno le comento que si ya no quería la toma de exámenes para la paciente estaba en su derecho y se le paso el comentario al medico, a lo cual llega catalina Rodríguez muy molesta, en ese momento yo me encontraba de regreso con nuevo material para tomar la segunda muestra, cuando una de las hijas de catalina (sic) le arrebató las ordenes a mi compañera, diciendo que se retiraban a un particular, se le avisa de forma inmediata al Dr. Ortiz, el cual sale a explicarles lo que había pasado con la muestra, que no era siempre seguro, la primera toma, ya que era una neonata y aun así se retiraron diciéndole al doctor que estaba igual que las enfermeras (entiendo que quiso decir que no sabía). Al momento notificamos a jefatura en turno (CONSUELO TORRES Y CUQUIS SANTILLAN) sobre lo que estaba sucediendo, lo cual mencionan que en un momento atendían, estaban en labores. justo cuando cuelgo (llamada) con mi jefa, tanto como catalina Rodríguez y sus tres hijas ya estaban agrediéndonos de manera verbal gritando y sobre todo AMENAZANDO desde la entrada a pediatría y nos estaban grabando con u celular, se retiran del servicio y continua la agresión verbal en el área de triaje, se les explica nuevamente el protocolo, sin embargo siguen con el mismo comportamiento, en ese momento llegan las jefas de enfermería, explicado la situación, después de explicarle a las jefas, se corroboran los hechos con Sra. santa oyuky vitela poblano, esta mencionada testigo presente de esta situación puesto que tenía un paciente en dicha área. Llevando por nombre marco Antonio Briseño vitela con numero de expediente 202275 posteriormente la jefa de turno le comenta al subdirector en turno y deciden salir a buscar a la sra catalina Rodríguez, para escuchar su versión y la vez externar la razón, convenciéndola para la segunda toma de laboratoriales, los cuales fueron tomados por jefa de turno, por esto solicito amablemente que proceda este escrito por que esta NO es la primera vez que sucede este tipo de situaciones puntualmente refiriéndome a su mal trato y a sus prepotencia, hago totalmente responsable a la sra. Catalina Rodríguez y a sus hijas de cualquier situación que me pueda pasar dentro y fuera de la institución debido a sus varias amenazas, sin mas por el momento quedo atenta a cualquier disposición. Anexo nombre y firma de los testigos que dan fe delos hechos del escrito redactado...."

Al escrito de queja adjunta:

- Informe médico a cargo del DR. FRANCISCO CÁZAREZ LÓPEZ
- Copia simple de tarjeton de citas médicas a nombre de ORTEGA RODRÍGUEZ R/N
- Copia simple de recibo de pago a nombre de RN FEM. MA. MARÍA FERNANDA ORTEGA RODRÍGUEZ.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Sañtillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

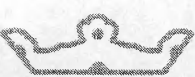
www.ssmz.gob.mx

2. Con fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, en contra de la trabajadora C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ por las supuestas acciones u omisiones en las que incurrió la trabajadora.

3. Con fecha 28 veintiocho de abril de de 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la ratificación, a cargo de la C. BRIANDA ESTEFANÍA IBARRA GARCÍA, Enfermera General en la que señaló:

“Que me presento a las oficinas de esta Dirección Jurídica para efectos de ratificar en todas y cada una de sus partes, el contenido del escrito libre, de fecha 06 seis de abril de 2023 dos mil veintitrés, el cual está signado por la suscrita, y que dirigí a quien corresponda, en el que denuncié hechos, en los que se vio involucrada la C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ, Auxiliar de Intendencia, quien labora para este Organismo, esto al estarle brindando atención médica a quien dijo ser su nieta de nombre R/N ORTEGA RODRÍGUEZ en el área de Urgencias Pediatría del Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona Número 500, en Zapopan, Centro, y quien se portó de manera grosera y amenazante, tanto ella como quienes decía ser hijas de la misma, utilizando palabras altisonantes tales como “HIJA DE TU PUTA MADRE”, “QUE ESO NO SE IBA A QUEDAR ASÍ”, “QUE SI NO NOS GUSTABA NUESTRO TRABAJO QUE QUÉ HACÍAMOS AHÍ”, Y “QUE ERAMOS UNA PENDEJAS POR NO HABER PODIDO TOMAR LA MUESTRA A LA PACIENTE PEDIÁTRICA”, de lo que deseo agregar que señalo como testigos de los hechos a SUSANA AGUILA, Enfermera General y al DR. ALEJANDRO ORTÍZ, siendo este último el médico tratante de la paciente del turno nocturno y quien presencié los hechos. Además de quien le brindó la atención primaria fue el Dr. Francisco Cazares López del turno vespertino a quien le pueden solicitar un informe sobre lo acontecido con la paciente pediátrica, así como al Dr. Juan Ulises González Suárez, Encargado de la guardia del turno nocturno del Hospital General de Zapopan, quien también tuvo conocimiento de

Buri





los acontecimientos, y mi supervisora Consuelo Torres Segoviano. Siendo todo lo que deseo manifestar.

Salud
Zapopan

4. Para efectos de mejor proveer y de la debida integración del presente procedimiento administrativo, se libró oficio JUR 718/04/2023, dirigido a la Dra. Virginia Ortíz Arrona, Jefa del Departamento de Enfermería, solicitando que por su conducto se solicitara a la Supervisora Consuelo Torres Segoviano un informe con relación al supuesto incidente motivo del presente proceso que nos ocupa.

5. De igual manera se solicitó mediante oficio 716/04/2023, dirigido al Dr. Víctor Hugo Espinosa Marin, Director del Hospital General de Zapopan, que por su conducto requiriera al Médico Tratante Francisco Cázares López un informe con relación al supuesto incidente motivo del presente proceso que nos ocupa, así como al Dr. Ulises González Suárez, Encargado de la guardia nocturna del Hospital General de Zapopan.

6. De igual manera se giró diverso oficio petitorio JUR 717/04/2023, en el que se solicitó expediente laboral de la trabajadora incoada **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ**, Número de empleado, tipo de contrato, así como informar si la misma que encontraba laborando en el Hospital General de Zapopan el día de los hechos 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, y en su caso remitir registros de asistencia, así mismo informar sobre las medidas precautorias.

7. Con fecha 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se levantó constancia en la que se hace constar la recepción de los informes solicitados, señalados en los puntos anteriores y que se encuentran agregados a las actuaciones, mismos que se tiene por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias.

8. Con fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés se notifica citatorio a la trabajadora incoada **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ**, para comparecer ante esta autoridad en la fecha en que se actúa, en la que se corrió traslado del total de las actuaciones que integran el presente expediente para preparar su defensa y de igual manera se notificó citatorio a los testigos de cargo propuestos por la parte denunciante, según como obra en actuaciones.

9. Con fecha 17 diecisiete de mayo de 2023 mil veintitrés se llevó a cabo el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, en todas sus etapas procesales con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C. I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





que se dio constancia de la asistencia de la trabajadora incoada **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ** y el representante sindical, quien de igual manera fue nombrado como su Abogado Defensor.

CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por lo que ve a la parte denunciante se le tuvieron por ofrecidas y admitidas DOS PRUEBAS DOCUMENTALES, DOS TESTIMONIALES, LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, en tanto que esta autoridad integro CUATRO PRUEBAS DOCUMENTALES, mismas que se encuentran relacionadas en el capítulo de pruebas, y por lo que ve a la trabajador incoada **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ** se les tuvieron por ofrecidas y admitidas la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA,

ALEGATOS

En su momento procesal oportuno se les otorgó su derecho a formular **ALEGATOS**, mismos que se tomarán en cuenta al momento de resolver.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C. 1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

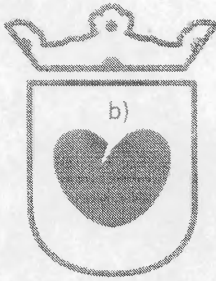
www.ssmz.gob.mx

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos aplicables, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós:
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas por las partes, se procede a realizar los siguientes razonamientos:
 - a) Del reporte inicial se desprenden supuestas conductas irregulares en las que incurrió la trabajadora **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ**, consistentes en:

Haber llevado a cabo supuestas agresiones y amenazas verbales en contra de la C. BRIANDA ESTEFANÍA IBARRA GARCÍA, Enfermera General, adscrita al Hospital General de Zapopan, el pasado 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona Número 500, en Zapopan, Centro, durante la jornada nocturna, derivado esto de una supuesta mala atención otorgada a una paciente lactante, quien resultó ser nieta de la incoada CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ y de la cual se hizo una toma de muestra de sangre para laboratoriales ordenados, misma que no fue viable a la primer toma, habiendo necesidad de nueva toma, lo que ocasionó la molestia de los familiares entre otros.





En su defensa la incoada **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ**, negó los hechos que se le imputan, argumentando que en efecto si trajo a su nieta a atención médica, sin embargo el trato que recibió fue malo. Que ella se encontraba de vacaciones. Que no la ofendió ni la agredió pero que si lo hubiese hecho ofrecía una disculpa. Que se encontraba vulnerable por la situación de salud de su nieta y que posiblemente pudo haber dicho alguna palabra que ofendió al personal y por tal motivo ofrece una disculpa, ya que su intención jamás fue ofender.

c) De las pruebas documentales ofertadas por las partes, adicional a las que esta autoridad determinó integrar, se tiene que la trabajadora incoada **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ**, si se presentó al Hospital General de Zapopan, el día de los hechos, es decir el 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para que su nieta recibiera atención médica, sin que ésta se encontrara laborando, ya que esta se encontraba de vacaciones, así como ella misma lo refirió.

d) Con base a lo manifestado por la parte quejosa, resultó necesario solicitar diversos informes a quienes a decir de ésta, tuvieron conocimiento de lo hechos, sin embargo resulta procedente destacar que estos no presenciaron los hechos denunciados en cuanto a las supuestas agresiones y amenazas, ya que a decir de la supervisora CONSUELO TORRES SEGOVIANO, ella sólo intervino para mediar el problema, mencionando "yo en lo personal nunca estuve presente cuando ellas describen su incidente", en tanto que el Médico Pediatra Francisco Cázares López realizó manifestaciones únicamente por lo que ve a la atención médica brindada a la paciente, sin que hiciera mención de algún altercado. Por lo que ve al informe del Dr. Juan Ulises González Suárez, Asistente de Dirección y Cirujano Nocturno del Hospital General de Zapopan menciona que "sí tuvo conocimiento de un incidente, pero que en lo personal nunca estuvo presente en los momentos en que se suscitó o se haya suscitado algún enfrentamiento verbal entre la enfermera Brianda y la señora Catalina".

e) Por lo que ve a los testigos ofertados por la parte quejosa, los mismos manifestaron que sí se encontraban laborando el día de los hechos, en el Hospital General de Zapopan, en el área de Urgencias Pediatría y resultando coincidente su testimonio en cuanto a que sí tuvo lugar un incidente con relación a la atención médica brindada a una paciente lactante, quien resultó ser nieta de la incoada **CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ**, quien en conjunto con sus familiares (hijas) manifestaron su molestia por la atención médica otorgada a la infante, utilizando palabras altisonantes y de amenazas hacia la enfermera **BRIANDA ESTEFANÍA IBARRA GARCÍA**, tales como "eres una pendeja", "esto no se va a quedar así" y que "no sabía hacer su trabajo" entre otros, sin que la incoada **CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ** ofreciera medios de prueba para lograr desacreditar los señalamientos en su contra.

f) De lo anterior se hace el señalamiento claro y preciso de que la incoada **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ** incurrió en conductas irregulares, esto al haber llevado a cabo conductas reprochables, por haber faltado al respeto a su compañera de trabajo **BRIANDA ESTEFANÍA IBARRA GARCÍA**, al haber utilizado palabras altisonantes y amenazantes, tales como: "eres una pendeja", "esto no se va a quedar así" y que "no sabía hacer



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





salud
Zapopan

su trabajo", de lo que si bien es cierto que la misma no se encontraba laborando, no menos cierto es que al ser trabajadora de este Organismo debe guardar las formas de dirigirse a sus compañeros en todo momento, aún encontrándose fuera de su horario laboral, esto tal y como lo señala el artículo 47 fracciones II, III y IV¹ de la Ley Federal del trabajo, así como el artículo 156 fracción IV y V² del Contrato Colectivo de Trabajo del OPS "SSMZ", artículo 63 punto 3³, artículo 5 fracción IX⁴ del Código De Ética y de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud Del Municipio De Zapopan, Jalisco.

g)

Por lo que ve a los alegatos formulados por el trabajador incoado, estos resultan ser inoperantes, en el sentido de que el presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral se inició y se substanció de conformidad a lo establecido por el artículo 75 del Reglamento Interior de Trabajo del OPD "SSMZ", y los artículos 39, 40, 41, 158 y demás relativos aplicables del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", otorgando al trabajador su derecho de audiencia y defensa, así mismo su derecho a ofrecer los medios de convicción que consideraran pertinentes.

h)

De lo anterior se le tiene a la trabajadora por incurrir en conductas irregulares consistentes en



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.T.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

- **Haber faltado al respeto a su compañera de trabajo C. BRIANDA ESTEFANÍA IBARRA GARCÍA, Enfermera General, adscrita al Hospital General de Zapopan, el pasado 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona Número 500, en Zapopan, Centro, durante la jornada nocturna, esto tras haberse dirigido hacia su persona con palabras ofensivas y amenazantes tales como: "eres una pendeja", "esto no se va a quedar así" y "no sabes hacer tu trabajo"**

Handwritten initials or mark.

Una vez que fue revisado el expediente que obra en esta Dirección Jurídica y el expediente laboral de la incoada **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ,**

Handwritten signature or mark.

¹Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

- (...)
- II. Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;
- III. Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo;
- IV. Cometer el trabajador, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción II, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;

²ART. 156.- Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes:

- (...)
- IV. Ser respetuosos y atentos con sus superiores, iguales y subalternos.
- V. Abstenerse de realizar malos tratamientos contra sus jefes o compañeros dentro o fuera de las horas de servicio.

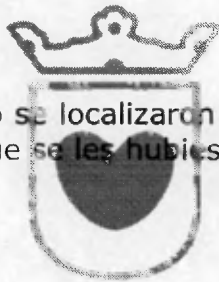
³ARTICULO No. 63. Son obligaciones de los trabajadores:

- (...)
- 3. No incurrir en actos de violencia, injurias o en malos tratos en contra de otros trabajadores o de las personas que acuden en demanda de atención.

Handwritten signature or mark.

⁴ IX. Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación. otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros y compañeras de trabajo, a sus superiores y al personal a su cargo, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;





no se localizaron antecedentes sobre algún procedimiento de responsabilidad que se les hubiese levantado con anterioridad.

Salud
Zapopan

RESUELVE:

PRIMERO.- En virtud de que el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" se constituyó como instrumento a través del cual, el Gobierno Municipal cumple con su responsabilidad de salvaguardar con eficiencia el derecho a la salud de todos los habitantes del estado de Jalisco que no cuenten con seguridad social; este Organismo tiene como prioridad respetar los derechos humanos y proporcionar la asistencia de todos los pacientes y con motivo de la importancia de la función pública que ejerce el personal en esta Institución y con su deber y obligación de conducirse con compromiso, responsabilidad, honestidad, interés público, respeto a los derechos humanos de los pacientes, esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que quedó demostrado en autos del presente procedimiento que la trabajadora incoada **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ**, incurrió en conductas irregulares de acuerdo a lo señalado en los Considerandos II de la presente resolución consistentes en: **Haber faltado al respeto a su compañera de trabajo C. BRIANDA ESTEFANÍA IBARRA GARCÍA, Enfermera General, adscrita al Hospital General de Zapopan, el pasado 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en el Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona Número 500, en Zapopan, Centro, durante la jornada nocturna, esto tras haberse dirigido hacia su persona con palabras ofensivas y amenazantes tales como: "eres una pendeja", "esto no se va a quedar así" y "no sabes hacer tu trabajo"** conducta irregular que encuadra en lo contemplado por los artículos 47 fracciones II, III y IV, 134 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156 fracciones IV y V del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", artículos 63 punto 3, y 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo del OPD "SSMZ", artículo 5 fracción IV del Código de Ética del OPD "SSMZ" y demás relativos aplicables.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción I del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", esta autoridad resuelve imponerle a la trabajadora **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ** una sanción consistente en **UNA AMONESTACIÓN VERBAL MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

TERCERO.- Se apercibe a la trabajadora para que en todo momento se dirija con respeto hacia su compañera de trabajo **C. BRIANDA ESTEFANÍA IBARRA GARCÍA**, y demás compañeros, tanto dentro como fuera de su horario de servicio, caso contrario podría hacerse acreedora a una sanción mayor.

CUARTO: Notifíquese personalmente la presente resolución con las copias simples a la parte denunciante **C. BRIANDA ESTEFANÍA IBARRA GARCÍA**, de lo que esta autoridad no omite instruir a la misma, para que en todo momento aplique el máximo cuidado y atención en los procedimientos médicos que ha de realizar a los pacientes que acuden a atención médica a esta institución, a manera de que éstos sean los menos invasivos y dolorosos posibles, sobre todo en los pacientes con mayor vulnerabilidad.

QUINTO: Notifíquese personalmente a la incoada **C. CATALINA RODRÍGUEZ VALADEZ** la presente Resolución Definitiva, con las copias simples



Gobierno de
Zapopan
HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

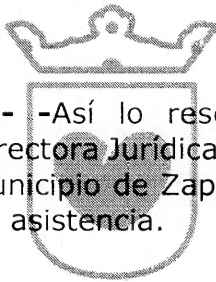
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Sattillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





- - -Así lo resolvió la **LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES** Directora Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



SERVICIOS DE SALUD DEL
 MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 DIRECCIÓN JURÍDICA

LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES
DIRECTORA JURÍDICA OPD "SSMZ".

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

LIC. BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 33 3633 0929
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz de Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
 Carretera Colotlán No. 515
 Av. Juan Gil Preciado y C.1
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
 www.ssmz.gob.mx



NOTA: La presente hoja de firmas es parte integral de la resolución del expediente administrativo de responsabilidad laboral P.A.R.L. 006/2023.